Nota DNC N° 11375 /2022

Asunción, 7 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366301
Expediente	318267
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Licitación pública internacional de empresas constructoras especializadas en obras viales para la ejecución de las obras de rehabilitación a precios unitarios y mantenimiento por estándares del tramo Curuguaty Saltos del Guairá (164,7 km)
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Habiéndose el contratante ceñido a la Resolución DNCP N° 1807/2022 para la prórroga de plazo de ejecución de referencia, se procede a la observación correspondiente bajo el amparo del Art. 7 inc. e) de la Resolución DNCP N° 1807/2022:

1.1. Se solicita adjuntar las constancias hidrológicas de la DINAC conforme a los días de lluvias correspondientes referidas en las documentaciones remitidas.

1.2. Con relación a los libros de obras remitidos, de fechas: 17 de marzo de 2021, 5 de agosto de 2021, 10 de noviembre de 2021, 20 y 23 de marzo de 2022; se solicita adjuntar los documentos respaldatorios (cierre de ruta: adjuntar extractos periodísticos; escasez de CAP c/polímero: adjuntar extracto periodístico y/o constancia del proveedor representante en el país de dicho material; falta de insumos por cierre de ruta: adjuntar extracto periodístico).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez